

## **ASPES-CL denuncia que se negocie el proceso de petición y adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad fuera de la Mesa Sectorial de Educación**

De nuevo, la Administración y las organizaciones sindicales, firmantes del acuerdo de 19 de mayo de 2006, utilizan éste para suplantar a la vía negociadora legamente establecida, que no es otra que la Mesa Sectorial de Educación, para acordar una cuestión tan importante para el profesorado como es la petición y adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad. Desde ASPES-CL consideramos que sustituir la Mesa Sectorial por una comisión de seguimiento de un acuerdo no deja de ser un fraude democrático, puesto que se hurta a una parte importante del profesorado la capacidad de negociación y representación otorgada a las OOSS elegidas en las últimas elecciones sindicales. En este sentido, es necesario recordar que ASPES-CL no suscribió el citado acuerdo y por lo tanto no está presente en su comisión de seguimiento.

ASPES-CL no está de acuerdo ni con la forma, negociando este tema fuera de la Mesa Sectorial, ni con el fondo y en este sentido seguirá exigiendo:

- + Que se ponga fin a la política de reducciones de plantilla: cuanta más temporalidad en el empleo, más precariedad y, por tanto, más inestabilidad, y más facilidad para recortar plantillas.**
- + Que las sustituciones se realicen por profesorado interino de forma inmediata, sobre todo aquellas en las que esté prevista la fecha de inicio de la sustitución.**
- + Que todas las plazas vacantes de 1º y 2º de la ESO sean cubiertas exclusivamente por profesores interinos de enseñanza secundaria. En caso contrario, ASPES-CL interpondrá el correspondiente recurso.**

Las medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad están recogidas en el punto 7 de la ORDEN EDU/862/2006, de 23 de mayo, *por el que se da publicidad al <Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León>*, (BOCyL de 29 de mayo de 2006), cuyas modificaciones más importantes, acordadas en la comisión de seguimiento del pacto y hechas públicas por las OOSS, exponemos a continuación:

- **Se van a poder presentar las solicitudes por dos procedimientos: on-line, a través de un programa instalado en el portal web de la Junta, o impreso. En ambos casos, será necesario su entrega en el registro en las direcciones provinciales.**
- **Si no se entrega la solicitud de participación en este proceso, se entiende que se RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN en el curso 2009/10.**
- **Se incorporan a las vacantes no obligatorias las del programa PROA y se sustituye Garantía Social por los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).**
- **Se publicará un listado provisional y otro definitivo, con los correspondientes periodos de reclamación**
- **Si se renuncia a la adjudicación provisional:**
  - **Sin causa justificada: se suprime al aspirante de la lista un curso (2009/10)**
  - **Con causa justificada: será válida durante el periodo que dure la causa**
- **Si se renuncia a la adjudicación definitiva:**
  - **Sin causa justificada: se suprime al aspirante de todas las listas hasta la próxima baremación (nuevas oposiciones, 2 cursos)**
  - **Con causa justificada: hasta el momento en que se comunique que cesa la causa.**

**No se considerará causa justificada de renuncia para vacantes el tener un contrato laboral en vigor bien sea en una empresa o en una Administración. Sí será justificativo para sustituciones.**